



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-001-2017-00182-01
DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO VALLEJO MARÍN
DEMANDADO: POSTIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OTROS

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos por la apoderada judicial de la parte demandada y el curador Ad Litem de los vinculados contra la sentencia dictada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira el 29 de octubre de 2021.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta respecto del mismo fallo a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada